



DISPOSICIÓN N° 04/2025

Villa María, 04 de noviembre de 2025.-

VISTO

La necesidad de reglamentar aspectos relacionados a las rendiciones económicas de la Convocatoria de Proyectos de Extensión 2025,
y

CONSIDERANDO

Que en el Reglamento de Selección, aprobación y rendición de proyectos de Extensión, aprobado por Resolución N° 231/2022 del Consejo Superior establece que “*La Dirección del Instituto de Extensión tendrá la facultad de reglamentar, vía Disposición, aquellos aspectos relacionados con las rendiciones económicas que no están debidamente especificados en esta norma o que revistan carácter de excepcionalidad dadas las especiales características de las actividades propias de la extensión.*”

Que se hace necesario fijar pautas específicas para la Convocatoria de Proyectos de Extensión -2025.

**POR ELLO LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE EXTENSION
DISPONE**

Art. 1º.- Establecer que el monto de la beca para Proyectos de Extensión Convocatoria 2025 deberá ser un mínimo de \$50.000 mensuales, equivalente a una beca de ayuda económica por becario/a y no podrá superar un máximo de \$150.000 mensuales, equivalentes a tres becas de ayuda económica, según los importes aprobados por la Secretaría de Bienestar para el año 2025.

Art. 2º.- Establecer que en las rendiciones económicas de Proyectos se podrán presentar comprobantes (Factura B o C o Recibo C) de inscripciones a congresos, jornadas, actividades académicas, etc. Las mismas deberán ser acompañadas de los respectivos certificados de participación y de una copia de las ponencias en el caso de que se hubieran presentado.

Art. 3º.-: Todos gasto que demande la ejecución del proyecto que supere el importe de \$280.000, deberá estar acompañado de por lo menos dos presupuestos.

Art. 4º.-: La suma otorgada en la Planilla para Traslados y Viáticos deberá coincidir con los importes de los comprobantes respaldatorios que se deben adjuntar a la misma.

Art. 5º.-: En la presente Convocatoria se podrán realizar compras de Bienes de Capital. Los/las Directores/as de proyectos son responsables de los bienes inventariables adquiridos con los subsidios. Dichos bienes deberán ingresar al Patrimonio de la Universidad Nacional de Villa María a través del Instituto de Extensión. Una vez finalizada la ejecución del proyecto dichos bienes quedarán en poder del Instituto de Extensión.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese. -